

EXP. No. 2023 430

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los 20 días del mes de noviembre del 2023, al Despacho de la señora Juez, la ACCIÓN DE TUTELA, instaurada por la señora ESTEFANIA DIAZ COBOS, informando que fue recibida por reparto y se asignó la radicación No. 2023-00430. Sírvasse Proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que se incurre en una falencia que no permite la admisión de la Acción de Tutela de la referencia, toda vez que no se aportaron los documentos que se adujeron como pruebas, esto es, *i)* Solicitud certificaciones; *ii)* Pantallazo sistema certificaciones; *iii)* Radicado 2023391010023372 Id: 1139045; *iv)* Auto dictado al interior del proceso radicación: T-08001-31-10-006-2021-00026-00 del 27 de enero de 2021; *v)* Acuerdo 74 del 3 de octubre de 2023 y *vi)* Anexo del Acuerdo 74 del 3 de octubre de 2023 Por tal razón, se **INADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** para que en el término de **TRES (03) DIAS** se allegue la documental mencionada.

Se ordena por secretaría notificar a la parte accionante a través de la dirección de correo electrónico Estefania.diaz@aerocivil.gov.co

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy 21 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 178

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa0a65d2c177fc76de423d948c9ff25fb188eea1be6d82529eacee014d261f19**

Documento generado en 20/11/2023 02:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXP. No. 2022-00319

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INFORME SECRETARIAL. En la fecha al Despacho la demanda especial de fuero sindical (permiso para despedir) instaurado por **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.** contra **JAIME WILSON RODRIGUEZ NIVIA**, informando que el apoderado de la demandante aporta desistimiento. Sírvasse proveer.

YASMIN ZAMBRANO VESGA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de la parte actora allega memorial (archivo *12Desistimiento* del expediente digital) manifestando que desiste de la totalidad de las pretensiones de la demanda, solicitud que se encuentra de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. aplicable por analogía al procedimiento laboral (Art. 145 del C.P.T. y S.S.). En consecuencia, **ACÉPTESE** el desistimiento de la demanda aquí presentado teniendo en cuenta los razonamientos expuestos en dicho escrito, por lo que se declara terminado el proceso, sin condena en costas a la parte demandante.

En firme el presente auto archívese el expediente, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

EDNA CONSTANZA LIZARAZO CHAVES

NGHA

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 21 de noviembre de 2023

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 178

YASMIN ZAMBRANO VESGA – Secretaria

Firmado Por:
Edna Constanza Lizarazo Chaves

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 027
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2856abcae0b7f0b58538aa3e78339cd5cfc97a7c9b5d3e4ccce035866fc2057**
Documento generado en 20/11/2023 04:08:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>